



RESOLUCION EXENTA N° 003344 /

SAN JOSÉ DE MAIPO, 07 DIC 2017

VISTOS: Estos antecedentes; La Resolución Exenta N° 3343 que Deja Sin Efecto las Resoluciones Exentas N° 01119/2015 y N° 02309/2016 del CHSJM; La necesidad de dejar establecida la conformación del Comité de Farmacia y Terapéutica del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución N° 0339/15.02.17 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. 1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el D.F.L. N° 29/2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2006 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones N° 225/2011, N° 723/2008, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N° 1275/30.12.15 del S.S.M.S.O., dicto la siguiente:

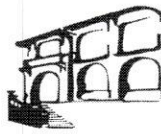
RESOLUCION

1.- CONSTITÚYASE EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA del Complejo Hospitalario San José de Maipo, el que estará integrado por los siguientes funcionarios profesionales, a contar del 01 de diciembre de 2017:

- Director(a) del Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Subdirector(a) Administrativo CHSJM
- Subdirector(a) Médico CHSJM
- Jefe Centro Responsabilidad Atención Cerrada
- Jefe Servicio de Urgencia
- Jefe Consultorio Adosado - APS
- Enfermera Coordinadora del CHSJM
- Jefe Unidad de Farmacia y Terapéutica

El Director(a) del Hospital podrá, de acuerdo a las materias a tratar, invitar a otros profesionales del Hospital o Asesores de otras Instituciones.

2.- La Organización y Funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica para el Complejo Hospitalario San José de Maipo, será como se señala a continuación:



DEFINICIÓN:

El Comité de Farmacia y terapéutica es un Organismo Técnico-Asesor de la Dirección del Hospital, en las materias relativas al uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos necesarios para la Atención.

ORGANIZACIÓN:

1. Deberá constituirse y funcionar periódicamente.
2. La Constitución del Comité y la designación de sus integrantes deberá regularizarse mediante Resolución de la Dirección del Hospital. Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección del Servicio de Salud respectivo.
3. Los integrantes del Comité permanecerán como tales mientras el Director del Hospital lo estime necesario. La renuncia o remoción del alguno de los integrantes deberá ser presentada por escrito al presidente del comité.
4. El Comité deberá sesionar a lo menos 6 veces en el año o cuando las circunstancias lo requieran. Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el director, siendo obligatoria la asistencia de sus integrantes.
5. Las actas de cada sesión deberán ser enviadas al Director del Servicio de Salud y a los integrantes del Comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Proponer recomendaciones para el uso racional de los medicamentos.
2. Proponer a la Dirección del Hospital el Arsenal Farmacológico y sus modificaciones para uso en la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de atención de urgencia, teniendo en consideración las Normas Técnicas para la selección de medicamentos.
3. Actualizar a lo menos cada dos años el listado de medicamentos contenidos en el Arsenal Farmacológico del Establecimiento.
4. Analizar y decidir respecto de las solicitudes de modificación de arsenal farmacológico, formuladas por los Encargados de los Servicios y/o Unidades Clínicas.

5. Revisar las normas terapéuticas y/o esquemas de tratamiento vigentes.
 6. Formular los criterios para la elaboración del programa anual de necesidades de medicamentos e insumos terapéuticos para el hospital.
 7. Analizar los informes sobre uso y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos y el comportamiento de éstos, respecto de la programación anual de necesidades.
 8. Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el hospital.
 9. Proponer normas para el uso ocasional y acceso a medicamentos no contemplados en el arsenal farmacológico.
 10. Establecer el número de días para que se le dispense medicamento a pacientes ambulatorios con patologías no crónicas.
 11. Proponer a la dirección del hospital, aquellos servicios clínicos o unidades de apoyo que requieran disponer de un botiquín, considerando que la unidad de Farmacia no funciona las 24 horas.
 12. Incentivar la investigación operacional sobre medicamentos e insumos terapéuticos.
 13. Proponer los contenidos de los programas de educación sobre uso racional de medicamentos dirigidos al equipo de salud, personal auxiliar, pacientes y comunidad.
 14. Coordinarse con los otros comités que funcionan en el hospital.
- ✓ **SERAN LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA:**
1. Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
 2. Aprobar la tabla de reuniones.
 3. Propone el Plan de Trabajo del Comité.
 4. Lograr acuerdos y conclusiones en cada reunión.



- ✓ **SERAN LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA:**
1. Leer el acta de la reunión anterior para su aprobación.
 2. Convocar a reuniones.
 3. Proponer al presidente la tabla de la próxima reunión.
 4. Recibir las solicitudes de los servicios clínicos para la modificación del arsenal.
 5. Preparar y/u organizar los informes de las materias que deberá analizar el comité.
 6. Levantar acta de cada reunión.
 7. Difundir los acuerdos a los niveles de decisión correspondientes.
 8. Distribuir el acta al Director del Servicio de Salud, Director del Hospital e Integrantes del Comité.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Administrativa
- Control de Gestión
- Subdirección Médica
- Jefes C.R. CHSJM (3)
- Enfermeras Coordinadoras
- Enfermera Unidad IAAS.
- Oficina de Partes

SRA.LEC/mam. (06-12-17).-



SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe